

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan se requiera a las entidades Comité de Atención Integral de Población de Desplazados o en Riesgo de Desplazamiento, la Fiscalía General de la Nación y al Instituto Agustín Codazzi IGAC hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Go Catastral Palmira. Queda para proveer,

Palmira Valle, Veinticuatro (24) de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 292
Saneamiento de la Titulación de Inmueble
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00213-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado al presente tramite, en donde la parte actora solicita requerir a las entidades Comité de Atención Integral de Población de Desplazados o en Riesgo de Desplazamiento, la Fiscalía General de la Nación y al Instituto Agustín Codazzi IGAC hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Go Catastral Palmira, el juzgado lo considera procedente por cuanto al revisar el expediente se observa que a la fecha no han emitido contestación alguna respecto si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378 – 30680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con código catastral N° 765200000100090152, consistente en un lote de terreno rural ubicado en la Carrera 9 No. 14 – 48 Callejón Villa Lenis del corregimiento de Rozo de la Jurisdicción de Palmira (Valle), con un área de 4.800 m2; está o no inmerso en las circunstancias establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, oficios que fueron radicados desde el 29 de junio, 24 de junio y 30 de junio de 2022 respectivamente. En razón de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a las entidades Comité de Atención Integral de Población de Desplazados o en Riesgo de Desplazamiento, la Fiscalía General de la Nación y al Instituto Agustín Codazzi IGAC hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Go Catastral Palmira, para que informe las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 1707, 1708 y 1709 del 8 de junio de 2022 respectivamente a través de los cuales se solicitó información si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378 –

30680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con código catastral N° 765200000100090152, consistente en un lote de terreno rural ubicado en la Carrera 9 No. 14 – 48 Callejón Villa Lenis del corregimiento de Rozo de la Jurisdicción de Palmira (Valle), con un área de 4.800 m2; está o no inmerso en las circunstancias establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada0a474603370c74ca68dd0335df4fadcc5dc25320b3cce6ebe0790915649cc**
Documento generado en 24/03/2023 02:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>